

76832

0020894



Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:	PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE:	CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:	JUAN SEBASTIAN PEREZ PROAÑO Y DANIEL MALDONADO CARRILLO
A FAVOR DE:	MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO
CUANTÍA:	US. 4688,00
QUITO, a	30 DE OCTUBRE DEL 2015

ACTIO BONAE FIDEI



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA N° 2015-17-01-21-P03402

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO; y, DANIEL MALDONADO
CARRILLO

A favor de:

MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO

CUANTÍA: US. 4.688,00

Di 2. Copias – M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, treinta de octubre del dos mil quince, ante mi, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito: comparecen los señores: JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO; y, DANIEL MALDONADO CARRILLO, de estado civil solteros, por sus propios y personales derechos; señorita MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO, de estado civil soltera, debidamente representada por su apoderado, el señor JUAN SIMÓN MALDONADO GRANIZO tal y como se desprende del poder adjunto como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe; y me solicitan la presente escritura

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal. Edificio Verma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2400608

Email: info@notaria21-uis.com

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

KHS
ESTUDIO
NOTARIAL
QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de la cual conste la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Libre y voluntariamente, comparece a la celebración de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA, el señor JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO; y, DANIEL MALDONADO CARRILLO, ecuatorianos, de estado civil solteros, de ocupación gastrónomo e ingeniero respectivamente, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en su calidad de CEDENTES; y, por otro parte, la señorita MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO, de estado civil soltera, ecuatoriana; y, debidamente representada por su apodera, el señor JUAN SIMÓN MALDONADO GRANIZO tal y como se desprende del poder adjunto como documento habilitante, en calidad de CESIONARIA. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía, GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada cuatro (4) de septiembre del dos mil catorce (2014), ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta (6) del Cantón Quito Distrito Metropolitano, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, el día veinte y cinco (25) de septiembre del dos mil catorce (2014). B) Del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA, celebrada el día trece (13) de octubre del dos mil quince (2015), se desprende que la Compañía, aprobó la cesión de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho (4688) d

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

participaciones sociales. Cada participación social tiene el valor de Un (1) dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD\$ 4688, 00), conforme al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
JUAN SEBASTIAN PEREZ PROAÑO	MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	US. 2344,00
DANIEL MALDONADO CARRILLO	MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	US. 2344,00
TOTAL		4688	US. 4688,00

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL - En base a los antecedentes expuestos, se realiza la cesión de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho (4688) participaciones, por el valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD\$ 4688,00), distribuidas de la siguiente manera: Dos mil trescientas cuarenta y cuatro (2344) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1,00) cada una, por el valor DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD\$ 2344,00), propiedad del señor JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO; y, Dos mil trescientas cuarenta y cuatro (2344) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1,00) cada una, por el valor DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD\$ 2344,00); propiedad del señor DANIEL MALDONADO CARRILLO. La cesión de las particiones sociales de los señores JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO y DANIEL MALDONADO CARRILLO.

Dir.: Av. Republica del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Primera Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uis.com

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

CARRILLO, se lo realiza a favor de la señorita MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO, debidamente representada por su apoderado, el señor JUAN SIMÓN MALDONADO GRANIZO. En virtud de esta cesión, el capital social de la compañía GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	Nº DE PARTICIPACIONES SOCIALES	EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO	21096	21096	21096,00	40%
DANIEL MALDONADO CARRILLO	21096	21096	21096,00	40%
MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	4688	4688	4688,00	20%
TOTAL	46880	46880	46880,00	100%

CLÁUSULA CUARTA: INSCRIPCIÓN.- En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán el certificado del Cedente y se emitirán los nuevos certificados que correspondan a favor de los cesionarios. El tipo de inversión que realiza los cesionarios es nacional.- CLÁUSULA QUINTA: MARGINACIÓN.- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA., la presente escritura pública.- CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los certificados de aportación y la emisión de los nuevos certificados, a favor del cesionario, serán de cuenta exclusiva de este.- CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

ESTADO DE CIUDADANÍA
171221069-7

PEREZ PROAÑO
 JUAN SEBASTIAN
 PICHINCHA
 QUITO
 COTACOLLAO
 1986-03-01
 ECUATORIANO




ESTUDIANTE
 BACHILLERATO

PEREZ MONCE JOSE MARIA
 PROAÑO SALVADOR ALVARO GUADALUPE
 QUITO
 2010-07-13
 2020-07-13




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

031
 031 - 0044
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 PEREZ PROAÑO JUAN SEBASTIAN

1712210697
 CÉDULA

PICHINCHA
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUMBAYA
 PARROQUIA

6
 6
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



VEINTESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que se
 exhiben son iguales a los documentos presentados ante mí.

QUITO,
 10 DE FEBRERO DE 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA



1712210697

Notaria 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION LEGISLATIVA

ESTADO DE CIUDADANA

171548452-1

APellidos y Nombres
MALDONADO CARRILLO DANIEL

Fecha de Nacimiento
QUITO RUMIPANGA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero





INSTRUMENTO LEGISLATIVO

APRECIACION SUPERIOR ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Notario
MALDONADO GRANDO JUAN ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Notaria
CARRILLO MERLO ANA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 2015-06-09

FECHA DE EXPIRACION
2020-06-03

VASS040342





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

004

004 - 0244

NUMERO DE CERTIFICADO
MALDONADO CARRILLO DANIEL

1715484521

CÉDULA

PROVINCIA	ORCUNSCRIPCION	1
QUITO	RUMIPANGA	3
CANTON	RUMIPANGA	ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
1715484521

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 1 hojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito
13 OCT 2015

Abg. María Laura Delgado Virell
NOTARIA

Notaria 21

COPIA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MALDONADO GRANIZO JUAN SIMÓN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO GONZÁLEZ SUÁREZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-12-21**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 ANA PATRICIA CARRILLO MERLO

170401485-9




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MALDONADO PEREZ LEONARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GRANIZO RIVADENEIRA MARIA LUISA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-12-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2034-12-18**

835332222

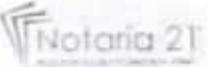



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170401485-9 004 - 0346
MALDONADO GRANIZO JUAN SIMÓN
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA QUITO TENNIS
 DUPLICADO USD 6
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00687
 4231139 03/12/2014 12:07:31

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en estas
 antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
 Quito, 20 de OCT 2014

Abg. Maria Laura Delgado Vilari
 NOTARIA


Notaria 21

Maldonado

CI 1704014859


Notaria 21
 Abg. Maria Laura Delgado Vilari

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



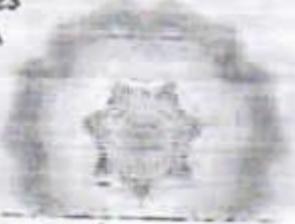
CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **171548451-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO CARRILLO
MARÍA EMILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO GRANIZO JUAN SIMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRILLO MERLO ANA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-17

FECHA DE EXPIRACION
2020-06-17

A1133E1222



000321622



DIRECTOR GENERAL



REGISTRAR DEL CEDULADO

...VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 ...con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18
 ...fojas
 ...a los documentos presentados ante mi
 ...
 20 OCT 2019
 María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 171548451-3 - 622 - 0343

MALDONADO CARRILLO MARIA EMILIA

PICHINCHA **QUITO**
RUMIPAMBA **RUMIPAMBA**

USD 0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

171549451-3 - 022 - 0243

MALDONADO CARRILLO MARIA EMILIA

PICHINCHA QUITO

RUMIPAMBA RUMIPAMBA

EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00266

4075997 / 11/2014 11:02:25



**NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA**

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA SEGUNDA

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

DE:

OTORGADO POR: MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO

A FAVOR DE: JUAN SIMON MALDONADO GRANIZO

24 DE JULIO DEL 2009

EL:

PARROQUIA: INDETERMINADO

CUANTIA:

24 JULIO 2009

Quito, adede

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX: 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL



OTORGADA POR MARIA EMILIA MALDONADO
CARRILLO

A FAVOR DE JUAN SIMON MALDONADO GRANIZO

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2009

~ ~ ~ ~ ~

DI: 02 COPIAS

MV.-

 **Notaria 21**
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta Escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar el siguiente poder general al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señorita María Emilia Maldonado Carrillo, la compareciente es de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER GENERAL .-** La señorita María Emilia Maldonado Carrillo como **MANDANTE** por sus propios derechos, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **JUAN SIMÓN MALDONADO GRANIZO**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, para que a nombre y en representación de ella, pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar los pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones.



de suerte que el mandatario ostente la plena representación de la mandante sin traba, limitación ni excepción alguna. el mandatario queda facultado para: **Dos punto Uno.-** Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; teniendo las facultades para arrendarlos, establecer limitaciones de dominio, incluso enajenarlos a cualquier título, para lo cual podrá pactar y recibir el precio; pactar la forma de pago por la venta de los bienes; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros y envíos; reconocer; aceptar, pagar, y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos, emolumentos y demás beneficios a favor del mandante y con relación a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades del estado, provincia o municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas generales de accionistas o socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. **Dos punto Dos.-** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar, e impugnar herencias, legados, donaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso, y comparecer y suscribir a su nombre cuanta gestión o trámite judicial, extrajudicial o administrativo que fuere necesario realizar y que estuviere relacionado con la

sucesión de cualquier persona o personas en la que la mandante a título personal tuviere derecho, así mismo queda autorizado a solicitar a su nombre la posesión efectiva de bienes, la apertura de testamentos, la impugnación de los mismos, la partición de herencia, la declaración de los impuestos de herencia o donación, solicitar de ser necesario la formación de inventarios. **Dos punto Tres.-** Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y aceptar y desempeñar cargos en ellas, así como asistir a las juntas generales de socios o accionistas y consignar su voto como creyere necesario, sin limitación de ninguna naturaleza; de igual manera el mandatario queda facultado a comparecer en representación de la mandante a cualquier escritura de cesión de participaciones en la o las compañías en las que la mandante tenga participaciones, mandato que se prolonga para la transferencia de acciones en el caso de tratarse de sociedad anónimas, ya sea como cedente o como cesionaria. Obtener el registro único de contribuyentes y cualquier otro requisito exigido por el Estado ecuatoriano para trámites de impuestos y sus legalizaciones. **Dos punto Cuatro.-** Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos: abrir, seguir,



cancelar, liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personal o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, en dinero, valores u otros bienes; cancelar deudas, comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores; cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. **Dos punto Cinco.-** Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, de hecho, de casación o cualquier otro que fuese menester en defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho. **Dos punto Seis.-** Realizar a nombre de la mandante toda clase de inversiones en el Ecuador y en exterior, vender estas inversiones, negociar su precio y forma de pago y recibirlo. Además queda facultado a comprar y a vender toda clase de bienes inmuebles dentro del Ecuador o en el exterior. **Dos punto Siete.-** Delegar este mandato, total o parcialmente y para efectos, judiciales hacerlo a favor de un abogado de su confianza, otorgando todas las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. **Dos punto Ocho .-** En general el mandatario queda facultado para ejercer todos los actos de administración de los bienes y derechos de la

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

mandante sin que se pueda invocar falta de poder. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la doctora Mariela Espinoza Hidalgo portadora de la matricula profesional once mil novecientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. - para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que fue al compareciente por mi el Notario, en alta y clara voz, éste se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de los cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO

C. C. 1715484513

C. V. 170-0120



 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Yuen



CITIZADANA

MALDONADO CARRILLO MARIA EMILIA

PICHINCHA QUITO SENSALCAZAR

22 MARZO 1971

1971 1971 1971 F

PICHINCHA QUITO

SENSALCAZAR 1991

[Handwritten signature]



NOTARIA
CARRILLO MARIA EMILIA
CARRILLO MARIA EMILIA

1565048



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

170-0120
NÚMERO

1716484513
CÉDULA

MALDONADO CARRILLO MARIA EMILIA

PICHINCHA
PROVINCIA
SENSALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Handwritten signature]
F/ PRESIDENTE DELA JUNA



CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA CUMPLIR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

MV.-
RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2009.

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Aguero Mora
Quito, Ecuador

[Handwritten mark]
SECO

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA
DE PODER GENERAL OTORGADA POR MARIA EMILIA
MALDONADO CARRILLO A FAVOR DE JUAN SIMON
MALDONADO GRANIZO, DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA.- QUITO, A VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL NUEVE.

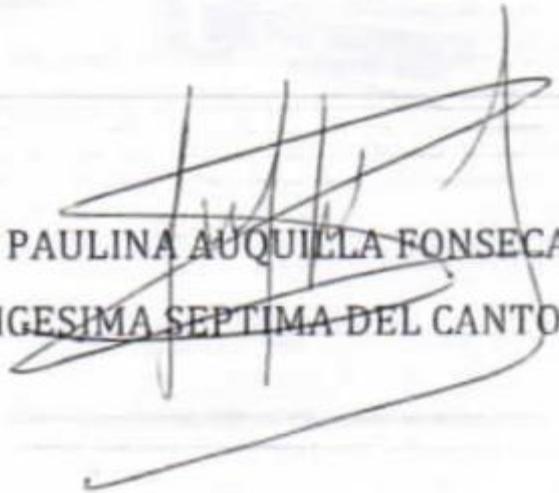


EL NOTARIO
Roberto Pacheco Mera
Dr. Roberto Pacheco Mera
Quito - Ecuador



ZON: En mi calidad de NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO doy fé que revisado el protocolo actualmente a mi cargo, de PODER GENERAL otorgado por MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO, a favor de JUAN SIMON MALDONADO GRANIZO, el veinte y cuatro de julio del dos mil nueve. No se encuentra razón de revocatoria al margen de la indicada matriz.

Quito, a diez de julio del dos mil quince


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 4 fojas
anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 30 OCT 2015


Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

 Notaria 21



Factura: 002-002-000014309



20151701037001236

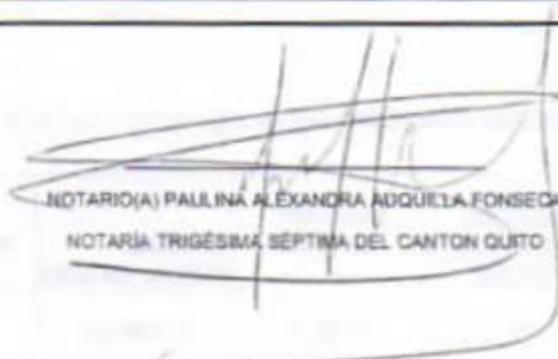
NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701037001236



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
MALDONADO GRANZO JUAN SRON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1764014859
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA, celebrada el día trece (13) de octubre del dos mil quince (2015) a las 16h00 horas, se autorizó en forma unánime la cesión de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho (4688) participaciones por la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD\$ 4688,00)**, correspondientes a cuatro mil seiscientos ochenta y ocho (4688) participaciones sociales de un Un (1) Dólar de los Estados Unidos de América a favor de la señorita **MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO**, de estado civil soltera; distribuido de la siguiente manera: dos mil trescientas cuarenta y cuatro (2344) participaciones propiedad de **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO**; y, dos mil trescientas cuarenta y cuatro (2344) participaciones propiedad de **DANIEL MALDONADO CARRILLO**; tal y como se desprende del siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO	MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	USD 2344, 00
DANIEL MALDONADO CARRILLO	MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	USD 2344, 00
TOTAL		4688	USD 4688,00

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO	21096	21096,00	21096,00	40%
DANIEL MALDONADO CARRILLO	21096	21096,00	21096,00	40%
MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	4688	4688,00	4688,00	20%
TOTAL	46880	46880,00	46880,00	100%


p) GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA.
DANIEL MALDONADO CARRILLO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015), siendo las 16h00 horas, en las oficinas de la empresa, ubicada en la Avenida Isabel la Católica N24-862 y Julio Zaldumbide, se reúnen los siguientes socios:

- **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO**, por sus propios y personales derechos y en representación de veinte y tres mil cuatrocientos cuarenta participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) cada una;
- **DANIEL MALDONADO CARRILLO**, por sus propios y personales derechos y en representación de veinte y tres mil cuatrocientos cuarenta participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) cada una.

Actúa en calidad de Presidente de la Junta el señor **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO**, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario, el señor **DANIEL MALDONADO CARRILLO**, Gerente General de la Compañía.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar el único punto del orden del día, que es como sigue:

UNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toma la palabra el señor **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO** en su calidad de socio de la Compañía, quien manifiesta que es su voluntad, la de ceder dos mil trescientas cuarenta y cuatro (2344) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) cada una, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de las participaciones sociales de la Compañía **GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA.**, a favor de la señorita **MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO**, por un valor de **DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USDS 2344,00)**.

Posteriormente, la palabra el señor **DANIEL MALDONADO CARRILLO** en su calidad dos mil trescientas cuarenta y cuatro (2344) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) cada una, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de las participaciones sociales de la Compañía **GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA.**, a favor de la señorita **MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO**, por un valor de **DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USDS 2344,00)**.

**Notaría 21**
Abg. María Lidia Delgado Viteri

DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD\$ 2344,00).

Esta cesión la realizan los señores JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO y DANIEL MALDONADO CARRILLO por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el Gerente General de la empresa.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúan los señores JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO y DANIEL MALDONADO CARRILLO la cual consiste en un veinte (20%) del total de las participaciones sociales de la empresa, cesión que representa un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD\$ 4688,00), conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO	MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	USD 2344,00
DANIEL MALDONADO CARRILLO	MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	USD 2344,00
TOTAL		4688	USD 4688,00

En virtud de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO	21096	21096,00	21096,00	40%
DANIEL MALDONADO CARRILLO	21096	21096,00	21096,00	40%
MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	4688	4688,00	4688,00	20%
TOTAL	46880	46880,00	46880,00	100%

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuestas, sin realizar observación alguna.

El tipo de inversión que realiza la señorita, MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO es nacional.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD\$ 2344,00).

Esta cesión la realizan los señores **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO** y **DANIEL MALDONADO CARRILLO** por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el Gerente General de la empresa.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúan los señores **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO** y **DANIEL MALDONADO CARRILLO** la cual consiste en un veinte (20%) del total de las participaciones sociales de la empresa, cesión que representa un valor total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD\$ 4688,00)**, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO	MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	USD 2344,00
DANIEL MALDONADO CARRILLO	MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	USD 2344,00
TOTAL		4688	USD 4688,00

En virtud de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO	21096	21096,00	21096,00	40%
DANIEL MALDONADO CARRILLO	21096	21096,00	21096,00	40%
MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	4688	4688,00	4688,00	20%
TOTAL	46880	46880,00	46880,00	100%

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuestas, sin realizar observación alguna.

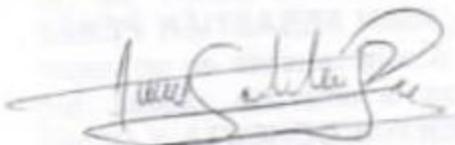
El tipo de inversión que realiza la señorita, **MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO** es nacional.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 17h40.

Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto.



JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO
PRESIDENTE JUNTA /SOCIO



DANIEL MALDONADO CARIILLO
SECRETARIO /JUNTA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

celebrada el día trece (13) de octubre del dos mil quince (2015), b) La certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía, de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los cesionarios.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás solemnidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado David Reinoso, afiliado al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion dos mil trece guion doscientos uno.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que les fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- ↗

JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO

C.C. 1717210697

DANIEL MALDONADO CARRILLO

C.C. 1715484521

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uis.com



Abg. María Laura Delgado Viteri

na.



Juan Simón Maldonado Granizo
JUAN SIMÓN MALDONADO GRANIZO

NOTARIA

C.C. 1704014859

VIGESIMA
PRIMERA

Notaría 21
La Notaria,
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

2

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPAIONES otorgada por JUAN SEBASTIAN PEREZ PROAÑO Y DANIEL MALDONADO CARRILLO a favor de MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO, sellada y firmada en Quito, treinta de octubre del dos mil quince.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-003-000011712



20151701021P03402

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20151701021P03402						
ACTO O CONTRATO							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ PROANO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712210887	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MALDONADO CARRILLO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715484521	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MALDONADO GRANZO JUAN SIMON	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704014859	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SEÑALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4888.00						



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000013835



20151701006002596

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701006002596

MATRIZ	
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (11:4)
TIPO DE RAZÓN:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-09-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015170106P004539

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIÁN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712904430
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2014170106P003402

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la Compañía GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA., otorgada ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, el 4 de septiembre del 2014, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por Juan Sebastian Perez Proaño y Daniel Maldonado Carrillo a favor de María Emilia Maldonado Carrillo, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, Abogada María Laura Delgado Viteri, el 30 de octubre del 2015, que antecede.- Quito, once (11) de noviembre de dos mil quince (2015).-




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



MOR/MOR.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53173
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1105
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /30/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GASTRONOMIA GASTROTULPA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4688 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3927 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25/09/2014 TOMO: 145

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

76832

0020894



Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:	PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE:	CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:	JUAN SEBASTIAN PEREZ PROAÑO Y DANIEL MALDONADO CARRILLO
A FAVOR DE:	MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO
CUANTÍA:	US. 4688,00
QUITO, a	30 DE OCTUBRE DEL 2015

ACTIO BONAE FIDEI



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA N° 2015-17-01-21-P03402

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO; y, DANIEL MALDONADO
CARRILLO

A favor de:

MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO

CUANTÍA: US. 4.688,00

Di 2. Copias – M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, treinta de octubre del dos mil quince, ante mi, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito: comparecen los señores: JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO; y, DANIEL MALDONADO CARRILLO, de estado civil solteros, por sus propios y personales derechos; señorita MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO, de estado civil soltera, debidamente representada por su apoderado, el señor JUAN SIMÓN MALDONADO GRANIZO tal y como se desprende del poder adjunto como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe; y me solicitan la presente escritura

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal. Edificio Reforma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460608

Email: info@notaria21-uis.com

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

KHS
KHS
KHS

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Libre y voluntariamente, comparece a la celebración de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA, el señor JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO; y, DANIEL MALDONADO CARRILLO, ecuatorianos, de estado civil solteros, de ocupación gastrónomo e ingeniero respectivamente, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en su calidad de CEDENTES; y, por otro parte, la señorita MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO, de estado civil soltera, ecuatoriana; y, debidamente representada por su apodera, el señor JUAN SIMÓN MALDONADO GRANIZO tal y como se desprende del poder adjunto como documento habilitante, en calidad de CESIONARIA. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía, GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada cuatro (4) de septiembre del dos mil catorce (2014), ante la Doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta (6) del Cantón Quito Distrito Metropolitano, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, el día veinte y cinco (25) de septiembre del dos mil catorce (2014). B) Del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA, celebrada el día trece (13) de octubre del dos mil quince (2015), se desprende que la Compañía, aprobó la cesión de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho (4688) d

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

participaciones sociales. Cada participación social tiene el valor de Un (1) dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD\$ 4688, 00), conforme al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
JUAN SEBASTIAN PEREZ PROAÑO	MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	US. 2344,00
DANIEL MALDONADO CARRILLO	MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	US. 2344,00
TOTAL		4688	US. 4688,00

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL - En base a los antecedentes expuestos, se realiza la cesión de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho (4688) participaciones, por el valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD\$ 4688,00), distribuidas de la siguiente manera: Dos mil trescientas cuarenta y cuatro (2344) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1,00) cada una, por el valor DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD\$ 2344,00), propiedad del señor JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO; y, Dos mil trescientas cuarenta y cuatro (2344) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1,00) cada una, por el valor DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD\$ 2344,00); propiedad del señor DANIEL MALDONADO CARRILLO. La cesión de las particiones sociales de los señores JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO y DANIEL MALDONADO CARRILLO.

Dir.: Av. Republica del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Primera Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uis.com

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

CARRILLO, se lo realiza a favor de la señorita MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO, debidamente representada por su apoderado, el señor JUAN SIMÓN MALDONADO GRANIZO. En virtud de esta cesión, el capital social de la compañía GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	Nº DE PARTICIPACIONES SOCIALES	EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO	21096	21096	21096,00	40%
DANIEL MALDONADO CARRILLO	21096	21096	21096,00	40%
MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	4688	4688	4688,00	20%
TOTAL	46880	46880	46880,00	100%

CLÁUSULA CUARTA: INSCRIPCIÓN.- En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán el certificado del Cedente y se emitirán los nuevos certificados que correspondan a favor de los cesionarios. El tipo de inversión que realiza los cesionarios es nacional.- CLÁUSULA QUINTA: MARGINACIÓN.- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA., la presente escritura pública.- CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los certificados de aportación y la emisión de los nuevos certificados, a favor del cesionario, serán de cuenta exclusiva de este.- CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA.,

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

ESTADO DE CIUDADANÍA
171221069-7

PEREZ PROAÑO
 JUAN SEBASTIAN
 PICHINCHA
 QUITO
 COTACOLLAO
 1986-03-01
 ECUATORIANO




ESTUDIANTE
 BACHILLERATO

PEREZ MONCE JOSE MARIA
 PROAÑO SALVADOR ALVARO GUADALUPE
 QUITO
 2010-07-13
 2020-07-13




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

031
 031 - 0044
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 PEREZ PROAÑO JUAN SEBASTIAN

1712210697
 CÉDULA

PICHINCHA
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUMBAYA
 PARROQUIA

6
 6
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



VEINTESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la Ley Notarial, doy fe que las cosas que en esta
 escritura son iguales a los documentos presentados ante mí.

QUITO,
 10 de OCT 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA



1712210697

Notaria 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION LEGISLATIVA

ESTADO DE CIUDADANA

171548452-1

APellidos y Nombres
MALDONADO CARRILLO DANIEL

Fecha y Lugar de Nacimiento
QUITO RUMIPANGA

Fecha de Nacimiento
1986-01-10

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero

INSTRUMENTO LEGISLATIVO

APRECIACION SUPERIOR ESTUDIANTE

MALDONADO Y NOMBRES DEL NOMBRE
MALDONADO GRANZO JUAN ENRIQUE

MALDONADO Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRILLO MERLO ANA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 2010-06-09

FECHA DE EXPIRACION
2020-06-03

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

004

004 - 0244

1715484521

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO CARRILLO DANIEL

PROVINCIA	DESCRIPCION	1
QUITO	RUMIPANGA	3
CANTON	RUMIPANGA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Daniel

1715484521

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 1 hojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito
13 OCT 2015

Abg. María Laura Delgado Virell
NOTARIA

Notaria 21

COPIA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MALDONADO GRANIZO JUAN SIMÓN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO GONZÁLEZ SUÁREZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-12-21**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 ANA PATRICIA CARRILLO MERLO

170401485-9



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MALDONADO PÉREZ LEONARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GRANIZO RIVADENEIRA MARÍA LUISA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-12-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2034-12-18**

83533222

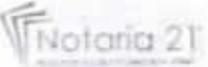



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170401485-9 004 - 0346
MALDONADO GRANIZO JUAN SIMÓN
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA QUITO TENNIS
 DUPLICADO USD 6
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00687
 4241139 03/12/2014 12:07:31

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en estas
 páginas se exhiben son iguales a los documentos presentados ante mí.
 Quito, 23 de OCT 2014

Abg. María Laura Delgado Vilariño
 NOTARIA


Notaria 21

Maldonado
 CI 170401485-9

Notaria 21
 Abg. María Laura Delgado Vilariño

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



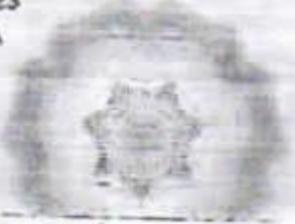
CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **171548451-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO CARRILLO
MARÍA EMILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO GRANIZO JUAN SIMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRILLO MERLO ANA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-17

FECHA DE EXPIRACION
2020-06-17

A1133E1222



000321622



DIRECTOR GENERAL



REGISTRAR DEL CEDULADO

... VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 ... con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18
 ... doy fe que las copias que en ... fojas
 ... iguales a los documentos presentados ante mi

20 OCT 2019

Notaría 21

Notaria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171548451-3 - 622 - 0343

MALDONADO CARRILLO MARIA EMILIA

PICHINCHA **QUITO**
RUMIPAMBA **RUMIPAMBA**

USD 0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

171549451-3 - 022 - 0243

MALDONADO CARRILLO MARIA EMILIA

PICHINCHA QUITO

RUMIPAMBA RUMIPAMBA

EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00266

4075997 / 11/2014 11:02:25



**NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA**

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA SEGUNDA
ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

DE: _____

OTORGADO POR: MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO

A FAVOR DE: JUAN SIMON MALDONADO GRANIZO

EL: 24 DE JULIO DEL 2009

PARROQUIA: INDETERMINADO

CUANTIA: _____
24 JULIO 2009

Quito, adede

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX: 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec

2

agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta Escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar el siguiente poder general al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señorita María Emilia Maldonado Carrillo, la compareciente es de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER GENERAL .-** La señorita María Emilia Maldonado Carrillo como **MANDANTE** por sus propios derechos, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **JUAN SIMÓN MALDONADO GRANIZO**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, para que a nombre y en representación de ella, pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad de fijar los pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones.



de suerte que el mandatario ostente la plena representación de la mandante sin traba, limitación ni excepción alguna. el mandatario queda facultado para: **Dos punto Uno.-** Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; teniendo las facultades para arrendarlos, establecer limitaciones de dominio, incluso enajenarlos a cualquier título, para lo cual podrá pactar y recibir el precio; pactar la forma de pago por la venta de los bienes; firmar y mantener correspondencia, hacer y retirar giros y envíos; reconocer; aceptar, pagar, y cobrar cualquier deuda y crédito por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, sueldos, sobresueldos, emolumentos y demás beneficios a favor del mandante y con relación a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades del estado, provincia o municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas generales de accionistas o socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. **Dos punto Dos.-** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar, e impugnar herencias, legados, donaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso, y comparecer y suscribir a su nombre cuanta gestión o trámite judicial, extrajudicial o administrativo que fuere necesario realizar y que estuviere relacionado con la

sucesión de cualquier persona o personas en la que la mandante a título personal tuviere derecho, así mismo queda autorizado a solicitar a su nombre la posesión efectiva de bienes, la apertura de testamentos, la impugnación de los mismos, la partición de herencia, la declaración de los impuestos de herencia o donación, solicitar de ser necesario la formación de inventarios. **Dos punto Tres.-** Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y aceptar y desempeñar cargos en ellas, así como asistir a las juntas generales de socios o accionistas y consignar su voto como creyere necesario, sin limitación de ninguna naturaleza; de igual manera el mandatario queda facultado a comparecer en representación de la mandante a cualquier escritura de cesión de participaciones en la o las compañías en las que la mandante tenga participaciones, mandato que se prolonga para la transferencia de acciones en el caso de tratarse de sociedad anónimas, ya sea como cedente o como cesionaria. Obtener el registro único de contribuyentes y cualquier otro requisito exigido por el Estado ecuatoriano para trámites de impuestos y sus legalizaciones. **Dos punto Cuatro.-** Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos: abrir, seguir,



cancelar, liquidar libretas de ahorro y crédito, con garantía personal o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, en dinero, valores u otros bienes; cancelar deudas, comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores; cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. **Dos punto Cinco.-** Comparecer a juicio como actor o demandado, presentar escritos, comparecer a audiencias, inclusive de conciliación, interponer recursos de apelación, de hecho, de casación o cualquier otro que fuese menester en defensa de sus intereses; presentar pruebas, pedir términos y en fin realizar lo necesario conforme a derecho. **Dos punto Seis.-** Realizar a nombre de la mandante toda clase de inversiones en el Ecuador y en exterior, vender estas inversiones, negociar su precio y forma de pago y recibirlo. Además queda facultado a comprar y a vender toda clase de bienes inmuebles dentro del Ecuador o en el exterior. **Dos punto Siete.-** Delegar este mandato, total o parcialmente y para efectos, judiciales hacerlo a favor de un abogado de su confianza, otorgando todas las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. **Dos punto Ocho .-** En general el mandatario queda facultado para ejercer todos los actos de administración de los bienes y derechos de la

DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

mandante sin que se pueda invocar falta de poder. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la doctora Mariela Espinoza Hidalgo portadora de la matricula profesional once mil novecientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. - para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que fue al compareciente por mi el Notario, en alta y clara voz, éste se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de los cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO

C. C. 1715484513

C. V. 170-0120



EL NOTARIO
Roberto Dueñas
MARIA TRIGÉSIMO
Roberto Dueñas
Quito - E.



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Yuen



CITIZADANA

MALDONADO CARRILLO MARIA EMILIA

PICHINCHA QUITO SENSALAZAR

22 MARZO 1971

1994 1001 1000 F

PICHINCHA QUITO

SENSALAZAR 1991

[Handwritten signature]



NOTARIA
CARRILLO MARIA EMILIA
CARRILLO MARIA EMILIA

1565048



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

170-0120
NÚMERO

1716484513
CÉDULA

MALDONADO CARRILLO MARIA EMILIA

PICHINCHA
PROVINCIA
SENSALAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Handwritten signature]
F/ PRESIDENTE DELA JUNA



CIUDADANO (A)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA CUMPLIR
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

MV.-
RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 24 DE JULIO DEL 2009.

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Aguero Mora
Quito, Ecuador

[Handwritten mark]
SECO

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA
DE PODER GENERAL OTORGADA POR MARIA EMILIA
MALDONADO CARRILLO A FAVOR DE JUAN SIMON
MALDONADO GRANIZO, DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA.- QUITO, A VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL NUEVE.

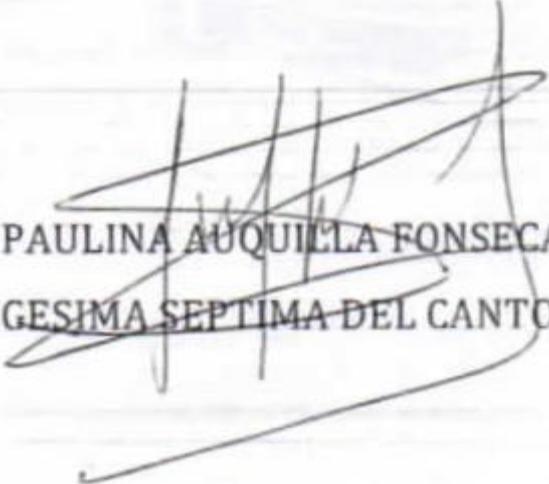


EL NOTARIO
Roberto Pacheco Mera
Dr. Roberto Pacheco Mera
Quito - Ecuador



ZON: En mi calidad de NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO doy fé que revisado el protocolo actualmente a mi cargo, de PODER GENERAL otorgado por MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO, a favor de JUAN SIMON MALDONADO GRANIZO, el veinte y cuatro de julio del dos mil nueve. No se encuentra razón de revocatoria al margen de la indicada matriz.

Quito, a diez de julio del dos mil quince


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 4 fojas
anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 30 OCT 2015


Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

 Notaria 21



Factura: 002-002-000014309



20151701037001236

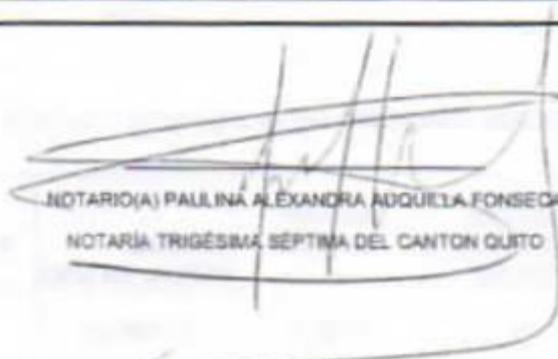
NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701037001236



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
MALDONADO GRANZO JUAN SRON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1764014859
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA, celebrada el día trece (13) de octubre del dos mil quince (2015) a las 16h00 horas, se autorizó en forma unánime la cesión de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho (4688) participaciones por la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD\$ 4688,00)**, correspondientes a cuatro mil seiscientos ochenta y ocho (4688) participaciones sociales de un Un (1) Dólar de los Estados Unidos de América a favor de la señorita **MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO**, de estado civil soltera; distribuido de la siguiente manera: dos mil trescientas cuarenta y cuatro (2344) participaciones propiedad de **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO**; y, dos mil trescientas cuarenta y cuatro (2344) participaciones propiedad de **DANIEL MALDONADO CARRILLO**; tal y como se desprende del siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO	MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	USD 2344, 00
DANIEL MALDONADO CARRILLO	MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	USD 2344, 00
TOTAL		4688	USD 4688,00

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO	21096	21096,00	21096,00	40%
DANIEL MALDONADO CARRILLO	21096	21096,00	21096,00	40%
MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	4688	4688,00	4688,00	20%
TOTAL	46880	46880,00	46880,00	100%


p) GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA.
DANIEL MALDONADO CARRILLO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015), siendo las 16h00 horas, en las oficinas de la empresa, ubicada en la Avenida Isabel la Católica N24-862 y Julio Zaldumbide, se reúnen los siguientes socios:

- **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO**, por sus propios y personales derechos y en representación de veinte y tres mil cuatrocientos cuarenta participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) cada una;
- **DANIEL MALDONADO CARRILLO**, por sus propios y personales derechos y en representación de veinte y tres mil cuatrocientos cuarenta participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) cada una.

Actúa en calidad de Presidente de la Junta el señor **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO**, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario, el señor **DANIEL MALDONADO CARRILLO**, Gerente General de la Compañía.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar el único punto del orden del día, que es como sigue:

UNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toma la palabra el señor **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO** en su calidad de socio de la Compañía, quien manifiesta que es su voluntad, la de ceder dos mil trescientas cuarenta y cuatro (2344) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) cada una, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de las participaciones sociales de la Compañía **GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA.**, a favor de la señorita **MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO**, por un valor de **DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USDS 2344,00)**.

Posteriormente, la palabra el señor **DANIEL MALDONADO CARRILLO** en su calidad dos mil trescientas cuarenta y cuatro (2344) participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 1.00) cada una, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de las participaciones sociales de la Compañía **GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA.**, a favor de la señorita **MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO**, por un valor de **DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USDS 2344,00)**.

**Notaría 21**
Abg. María Lidia Delgado Viteri

DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD\$ 2344,00).

Esta cesión la realizan los señores JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO y DANIEL MALDONADO CARRILLO por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el Gerente General de la empresa.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúan los señores JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO y DANIEL MALDONADO CARRILLO la cual consiste en un veinte (20%) del total de las participaciones sociales de la empresa, cesión que representa un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD\$ 4688,00), conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO	MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	USD 2344,00
DANIEL MALDONADO CARRILLO	MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	USD 2344,00
TOTAL		4688	USD 4688,00

En virtud de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO	21096	21096,00	21096,00	40%
DANIEL MALDONADO CARRILLO	21096	21096,00	21096,00	40%
MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	4688	4688,00	4688,00	20%
TOTAL	46880	46880,00	46880,00	100%

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuestas, sin realizar observación alguna.

El tipo de inversión que realiza la señorita, MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO es nacional.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD\$ 2344,00).

Esta cesión la realizan los señores **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO** y **DANIEL MALDONADO CARRILLO** por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constará del certificado que para el efecto emita el Gerente General de la empresa.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúan los señores **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO** y **DANIEL MALDONADO CARRILLO** la cual consiste en un veinte (20%) del total de las participaciones sociales de la empresa, cesión que representa un valor total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD\$ 4688,00)**, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO	MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	USD 2344,00
DANIEL MALDONADO CARRILLO	MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	2344	USD 2344,00
TOTAL		4688	USD 4688,00

En virtud de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL EN USD	PORCENTAJE
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO	21096	21096,00	21096,00	40%
DANIEL MALDONADO CARRILLO	21096	21096,00	21096,00	40%
MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO	4688	4688,00	4688,00	20%
TOTAL	46880	46880,00	46880,00	100%

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuestas, sin realizar observación alguna.

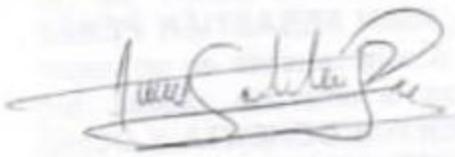
El tipo de inversión que realiza la señorita, **MARÍA EMILIA MALDONADO CARRILLO** es nacional.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 17h40.

Para constancia de lo acordado, firman los socios en unidad de acto.



JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO
PRESIDENTE JUNTA /SOCIO



DANIEL MALDONADO CARIILLO
SECRETARIO /JUNTA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

celebrada el día trece (13) de octubre del dos mil quince (2015), b) La certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía, de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los cesionarios.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás solemnidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado David Reinoso, afiliado al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion dos mil trece guion doscientos uno.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que les fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- ↗

JUAN SEBASTIÁN PÉREZ PROAÑO

C.C. 1717210697

DANIEL MALDONADO CARRILLO

C.C. 1715484521

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uis.com



Abg. María Laura Delgado Viteri

na.



Juan Simón Maldonado Granizo
JUAN SIMÓN MALDONADO GRANIZO

NOTARIA

C.C. 1704014859

VIGESIMA PRIMERA

Notaría 21
La Notaria,
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

2

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPAIONES otorgada por JUAN SEBASTIAN PEREZ PROAÑO Y DANIEL MALDONADO CARRILLO a favor de MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO, sellada y firmada en Quito, treinta de octubre del dos mil quince.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-003-000011712



20151701021P03402

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701021P03402						
ACTO O CONTRATO							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ PROANO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712210887	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MALDONADO CARRILLO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715484521	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MALDONADO GRANZO JUAN SIMON	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704014859	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	MARIA EMILIA MALDONADO CARRILLO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SEÑALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4885.00						

Notaría 21ª
 ANS JORDAN

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000013835



20151701006002596

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701006002596

MATRIZ	
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (11:4)
TIPO DE RAZÓN:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-09-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	2015170106P004539

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REINOSO LOAIZA DAVID SEBASTIÁN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712904430
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2014170106P003402

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

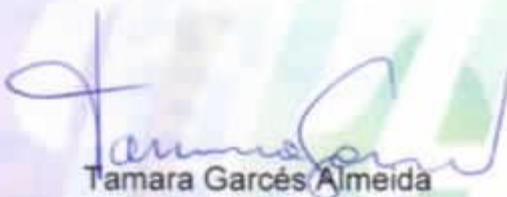
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la Compañía GASTRONOMÍA GASTROTULPA CIA. LTDA., otorgada ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, el 4 de septiembre del 2014, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por Juan Sebastian Perez Proaño y Daniel Maldonado Carrillo a favor de María Emilia Maldonado Carrillo, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, Abogada María Laura Delgado Viteri, el 30 de octubre del 2015, que antecede.- Quito, once (11) de noviembre de dos mil quince (2015).-




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



MOR/MOR.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53173
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1105
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /30/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GASTRONOMIA GASTROTULPA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4688 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3927 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25/09/2014 TOMO: 145

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL